

CÓDIGO: NTE-3.3-67 VERSIÓN: 01 PÁGINA: 1 FECHA: 2024-06-24

DE: Dirección Técnica Nacional

PARA: Organismos de inspección acreditados o por acreditarse en el reglamento técnico

instalaciones eléctricas - RETIE/resolución 40117 de 2024

ASUNTO: Acreditación de las actividades de Inspección de Instalaciones eléctricas bajo el marco de la

Resolución No. 40117 del 02 de abril de 2024 "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico

de Instalaciones Eléctricas - RETIE" (Nuevo RETIE)

ISO/IEC 17020:2012

DOCUMENTOS Resolución No 90708 de 2013 Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Antiguo

RELACIONADOS: RETIE

RAC-3.0-01 Versión vigente Reglas del Servicio de Acreditación

FECHA: 2024-06-24

1. MOTIVACIÓN - OBJETIVO

La presente Nota Técnica Externa - NTE tiene por objeto publicar el servicio de acreditación con alcance al Nuevo RETIE. De igual manera, busca brindar información detallada para los Organismos de Inspección que, de manera voluntaria, quieran acceder a dicho servicio.

2. ANÁLISIS DEL NUEVO RETIE

El Ministerio de Minas y Energía emitió, el pasado 2 de abril de 2024, la Resolución No. 40117 "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE". (Nuevo RETIE)

A partir de dicha emisión, ONAC inicia el análisis y estudio del nuevo RETIE, concluyendo lo siguiente:

- Considerando el Antiguo RETIE, en este nuevo reglamento se presentan cambios sustanciales en los artículos, referentes y requisitos para evaluar la conformidad de las instalaciones eléctricas.
- Así mismo, se presentan modificaciones esenciales en las tipologías de las instalaciones eléctricas, lo cual condiciona los alcances de acreditación expresados por ONAC en los certificados.
- Finalmente, se observa que, tanto el Antiguo como el Nuevo RETIE deberán seguir siendo evaluados y acreditados por ONAC, teniendo en cuenta lo definido por el Ministerio en el Artículo 3. Disposiciones Transitorias, "(...) aquellas instalaciones objeto de certificación cuya fecha de inicio de etapa constructiva, de acuerdo con la declaración de cumplimiento, esté dentro de la vigencia de la Resolución 90708 de 2013, podrán certificarse demostrando el cumplimiento de lo estipulado en dicha Resolución. (...)".

A partir de las conclusiones dadas, ONAC acreditará la inspección del Nuevo RETIE por medio del proceso de **ampliación** de acreditación para aquellos Organismos de Inspección que ya cuentan con el Antiguo RETIE u otro referente normativo en su alcance, o, por medio del proceso de **otorgamiento** para los Organismos de Inspección que por primera vez acceden a la acreditación.

En este sentido, es importante señalar que los Organismos de Inspección que busquen obtener la acreditación en ambos RETIE, tanto el Antiguo como el Nuevo, deberán demostrar sus competencias para cada alcance, teniendo en cuenta los plazos de evaluación para cada uno de ellos.

3. INSTRUCCIONES PARA ACCEDER A LA ACREDITACIÓN DEL NUEVO RETIE

Tanto la ampliación como el otorgamiento de la acreditación del Nuevo RETIE deberán solicitarse a través de la plataforma SIPSO.



CÓDIGO: NTE-3.3-67 VERSIÓN: 01 PÁGINA: 2

FECHA: 2024-06-24

Posterior a la presentación y aprobación de la solicitud de acreditación a través de SIPSO, ONAC cotizará las evaluaciones teniendo en cuenta los siguientes escenarios:

A continuación, se presentan los tiempos de evaluación de ampliación u otorgamiento de la acreditación con el Nuevo RETIE. Lo anterior, considerando la posibilidad de realizar dicha evaluación de manera independiente o conjunta con las evaluaciones regulares del Organismo de Inspección, para el caso de ampliación de la acreditación:

Detalle	Evaluación Unificada a la regular (seguimiento o Reevaluación)	Evaluación de Ampliación Independiente	Evaluación inicial para otorgamiento
Etapa 1	4 horas (0.5 días)	8 horas (1 día)	8 horas (1 día)
Etapa 2	8 horas (1 día)	12 horas (1.5 día)	16 horas (2 días)
Testificaciones	Según tipología de instalaciones	Según tipología de instalaciones	Según tipología de instalaciones
Informe	o horas*1	8 horas (1 día)	8 horas (1 día)

Nota: En caso de que el Organismo de Inspección desee su evaluación unificada a la evaluación regular, deberá considerar lo establecido en el numeral 8.1 del RAC 3.0-01, que indica:

"Si el OEC desea hacer coincidir la evaluación para la ampliación con una evaluación de seguimiento o una reevaluación, las solicitudes de ampliación deben hacerse con al menos **tres (3) meses de antelación** a la fecha prevista para la siguiente evaluación, esto es la fecha programada para la etapa de revisión documental".

No obstante, y considerando la necesidad de transición del dueño del esquema RETIE (Ministerio de Minas y Energía), si la cotización de la evaluación de ampliación queda en firme y cancelada 10 días hábiles antes del inicio de la evaluación regular, se llevarán a cabo dichas evaluaciones (regular y ampliación) de manera conjunta.

3.1. TIPOLOGÍAS DE LAS INSTALACIONES EN EL NUEVO RETIE

Sumado al cálculo de tiempo anterior, se deberán contemplar las duraciones de las diferentes testificaciones que se realizarán con base en las tipologías de instalaciones eléctricas que el Organismo de Inspección desee incluir en su alcance de acreditación. Dichas tipologías y sus respectivos tiempos se presentan a continuación:

ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN	CLASIFICACIÓN SUB-ACTIVIDADES	OEC NUEVO	OEC ACREDITADO
Inspección de instalaciones eléctricas de generación de energía eléctrica en niveles de tensión de corriente directa superior a 1500 v, y corriente alterna superior a 1.000 V.	GENERACIÓN Instalaciones de Generación, Autogeneración a pequeña escala, FNCER o Generación Distribuida y Generación de energía con varias fuentes, que se conecten a la red de transmisión local, regional o nacional.	6	5
	GENERACIÓN ASOCIADA A USO FINAL Paneles solares	3	2
Total			7
Inspección de instalaciones eléctricas de	LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Línea de transmisión y estructuras	8	6
transmisión de energía eléctrica y subestaciones o transformación en niveles de tensión iguales o superiores a 57.500 V.	TRANSFORMACIÓN EN ALTA Y/O EXTRA ALTA TENSIÓN Subestación en alta y/o Extra alta tensión. (Subestaciones paquetizadas)	5	4
Total		13	10

 $^{^{1}}$ * No se suman tiempos de informe, en virtud de la unificación al informe de la evaluación regular.



CÓDIGO: NTE-3:3-67 VERSIÓN: 01 PÁGINA: 3

FECHA: 2024-06-24

ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN	CLASIFICACIÓN SUB-ACTIVIDADES	OEC NUEVO	OEC ACREDITADO
Inspección de instalaciones eléctricas de redes	REDES DE DISTRIBUCIÓN (Red de distribución)	3	2
eléctricas de Distribución y subestaciones o transformación, en niveles de tensión inferiores a 57.500 V.	TRANSFORMACIÓN EN NIVELES INFERIORES A 57,500 V (Subestación inferior a 57.500 V.)	3	2
	Total	6	4
Inspección de instalaciones eléctricas de uso final en instituciones de asistencia médica.	Instalaciones eléctricas de uso final en instituciones de asistencia médica	6	6
	Total	6	6
	Instalaciones eléctricas de uso final en sitios clasificados como peligrosos, para clases I Divisiones 1 y 2	3	3
Inspección de instalaciones eléctricas de uso final	Instalaciones eléctricas de uso final en sitios clasificados como peligrosos, para clase II Divisiones 1 y 2	3	3
en sitios clasificados como peligrosos, minas, minas subterráneas, túneles y cavernas.	Instalaciones eléctricas de uso final en sitios clasificados como peligrosos, para clase III Divisiones 1 y 2	3	3
	Túneles y cavernas.	4	4
	Instalaciones eléctricas en minas y minas subterráneas	8	6
Total		21	19
	Ascensores, escaleras y andenes móviles electromecánicos y rampas para el transporte de personas	3	2
	Grúas colgantes y elevadores de carga	2	2
Inspección de instalaciones eléctricas de uso final	Equipos de Rayos X	2	2
para equipos especiales (ascensores, escaleras y andenes móviles electromecánicos y rampas para	Celdas Electrolíticas	2	2
el transporte de personas, grúas colgantes y elevadores de carga, equipos de rayos X, celdas	Equipos de Galvanoplastia	3	2
electrolíticas, equipos de galvanoplastia, bombas contra incendio, sistemas de emergencia, piscinas,	Bombas Contra Incendio	3	2
fuentes y similares) e instalaciones eléctricas de uso final especiales (alta concentración de personas y	Sistemas de emergencia	3	2
sitios de reuniones públicas, edificios para usos agrícolas o pecuarios, viviendas móviles, vehículos recreativos, remolques estacionados y casas flotantes y palafíticas).	Piscinas, fuentes y similares	3	2
	Alta concentración de personas y sitios de reuniones públicas	4	2
	Edificios para usos agrícolas o pecuarios	4	2
	Viviendas móviles, vehículos recreativos, remolques estacionados	3	2
	Casas flotantes y palafíticas.	2	2



CÓDIGO: NTE-3.3-67 VERSIÓN: 01 PÁGINA: 4 FECHA: 2024-06-24

ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN	CLASIFICACIÓN SUB-ACTIVIDADES	OEC NUEVO	OEC ACREDITADO
	Total		24
Inspección de instalaciones eléctricas de uso final distintas a las de los literales d, e yf, incluyendo sus instalaciones asociadas de: autogeneración a pequeña escala, con niveles de tensión de corriente directa inferior a 1.500 V y corriente alterna inferior a 1.000 V; redes eléctricas de distribución y subestaciones o transformación asociadas, con tensión inferior a 57.500 V.	USO FINAL BÁSICO CON SUS INSTALACIONES ASOCIADAS	6	4
Total		6	4
	TIEMPOS TOTALES EN HORAS	99	73
	TIEMPOS TOTALES EN DÍAS	12	9

4. CONSIDERACIONES FINALES

- La presente Nota Técnica Externa tiene efectos de forma inmediata a su publicación.
- Entendiendo que el Nuevo RETIE implica la transición al nuevo esquema de competencias de los inspectores, ONAC considerará dentro de sus evaluaciones tal situación, frente a lo cual, informará oportunamente cuando se de inicio a la evaluación de estos requisitos de observancia reglamentaria.
- ONAC, a través de la presente Nota Técnica Externa, declara que se alinea a las disposiciones establecidas por el dueño del esquema, el Ministerio de Minas y Energía.
- Se anexa a esta Nota Técnica, la nueva expresión del alcance a acreditar para las actividades de inspección de instalaciones eléctricas, acorde a la Resolución No. 4017 de 2024 FR-3.0-05 alcance de acreditación Organismos de Inspección.

	CONTROL DE CAMBIOS			
Versión Fecha de Resumen de Cambios		Resumen de Cambios		
1	2024-06-24	Emisión original del documento.		

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
	Fecha: 2024-06-07 Coordinación Sectorial OIN	
Fecha: 2024-06-07 Coordinación Sectorial OIN	Fecha: 2024-06-07 Coordinadora de Comunicaciones Consulta pública desde el 07 de junio al 17 de junio de 2024	Fecha: 2024-06-24 Director Técnico Nacional



FR-3.0-05 (Antes FR-4.2.6-0.5) Versión 01

ALCANCE PARA NUEVO RETIE, RESOLUCIÓN NO. 40117 DE 2024

	ALCANCE INICIAL (SOLICITADO O ACREDITADO)			
Código ámbito de inspección	Actividad de inspección	Documento normativo	Tipo de organismo de inspección	
2	Inspección de instalaciones eléctricas de generación de energía eléctrica, en niveles de tensión de corriente directa superior a 1.500 V, y corriente alterna superior a 1.000 V.	Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE". Libros, capítulos y títulos que aplican a todo tipo de instalaciones y son mandatorios de acuerdo con su aplicabilidad allí descrita. LIBRO 3 INSTALACIONES OBJETO DEL RETIE CAPÍTULO 2 - REQUISITOS PARA EL PROCESO DE GENERACIÓN TÍTULO 18 - REQUISITOS GENERALES PARA CENTRALES DE GENERACIÓN 3.18.1. Edificaciones de centrales de generación 3.18.2. Requisitos generales para instalaciones de generación con fuentes no convencionales de energía, autogeneradores a pequeña escala - AGPE y generación distribuida - GD 3.18.3. Instalaciones de generación de energía eléctrica con varias fuentes	A	
2	Inspección de instalaciones eléctricas de transmisión de energía eléctrica y subestaciones o transformación en niveles de tensión iguales o superiores a 57.500 V.	Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE". Libros, capítulos y títulos que aplican a todo tipo de instalaciones y son mandatorios de acuerdo con su aplicabilidad allí descrita. LIBRO 3 INSTALACIONES OBJETO DEL RETIE CAPÍTULO 3 - REQUISITOS PARA LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN	Α	



FR-3.0-05 (Antes FR-4.2.6-0.5) Versión 01

		TÍTULO 19 - REQUISITOS GENERALES DE LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN 3.19.1. Zonas de servidumbre 3.19.2. Puestas a tierra 3.19.3. Requisitos mecánicos en estructuras o apoyos de líneas de transmisión 3.19.4. Aislamiento 3.19.5. Distancias mínimas de seguridad 3.19.6. Conductores y cables de guarda 3.19.7. Señales de aeronavegación 3.19.8. Repotenciación de líneas 3.19.9. Uso de nuevas tecnologías en líneas de transmisión 3.19.10. Líneas de transmisión subterráneas 3.19.11. Información de seguridad a personas cercanas a la línea LIBRO 3 INSTALACIONES OBJETO DEL RETIE CAPÍTULO 5 - REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE TRANSFORMACIÓN (SUBESTACIONES) TÍTULO 22 - REQUISITOS GENERALES DE SUBESTACIONES 3.22.1. Distancias de seguridad en subestaciones exteriores 3.22.2. Distancias de seguridad en subestaciones interiores 3.22.3. Salas de operaciones, mando y control TÍTULO 23 - REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN TIPO DE SUBESTACIÓN 3.23.1. Subestaciones de alta y extra alta tensión	
2	Inspección de instalaciones eléctricas de redes eléctricas de Distribución y subestaciones o transformación, en niveles de tensión inferiores a 57.500 V.	Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE". Libros, capítulos y títulos que aplican a todo tipo de instalaciones y son mandatorios de acuerdo con su aplicabilidad allí descrita.	Α



FR-3.0-05 (Antes FR-4.2.6-0.5) Versión 01

LIBRO 3 INSTALACIONES OBJETO DEL RETIE CAPÍTULO 4 – REQUISITOS PARA LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN	
TÍTULO 20 - REQUISITOS GENERALES DE REDES DE DISTRIBUCIÓN 3.20.1. Alcance para redes de distribución 3.20.2. Requisitos básicos de operación y mantenimiento para redes de distribución 3.20.3. Puestas a tierra de redes de distribución 3.20.4. Estructuras de soporte 3.20.5. Aislamiento 3.20.6. Conductores, cables de guarda y cables de retención 3.20.7. Tableros de distribución en espacios de uso público 3.20.8. Mantenimiento del sistema de distribución	
LIBRO 3 INSTALACIONES OBJETO DEL RETIE CAPÍTULO 5 - REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE TRANSFORMACIÓN (SUBESTACIONES) TÍTULO 22 - REQUISITOS GENERALES DE SUBESTACIONES 3.22.1. Distancias de seguridad en subestaciones exteriores 3.22.2. Distancias de seguridad en subestaciones interiores 3.22.3. Salas de operaciones, mando y control	
TÍTULO 23 - REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN TIPO DE SUBESTACIÓN 3.23.2. Subestaciones de media tensión tipo interior o en edificaciones 3.23.3. Subestaciones tipo poste 3.23.4. Subestaciones tipo pedestal o tipo jardín 3.23.5. Cuartos de subestación paquetizados o prefabricados 3.23.6. Mantenimiento de subestaciones	



FR-3.0-05 (Antes FR-4.2.6-0.5) Versión 01

2	Inspección de instalaciones eléctricas de uso final incluyendo sus instalaciones asociadas de: autogeneración a pequeña escala, con niveles de tensión de corriente directa inferior a 1.500 V y corriente alterna inferior a 1.000 V; redes eléctricas de distribución y subestaciones o transformación asociadas, con tensión inferior a 57.500 V	Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE". Libros, capítulos y títulos que aplican a todo tipo de instalaciones y son mandatorios de acuerdo con su aplicabilidad allí descrita. LIBRO 3 INSTALACIONES OBJETO DEL RETIE CAPÍTULO 6 – REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE USO FINAL TÍTULO 24 – APLICACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS TÍTULO 25 – RÉGIMEN DE CONEXIÓN A TIERRA – RCT TÍTULO 26 – ACOMETIDAS TÍTULO 27 – PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO FINAL 3.27.1. Medidas de protección básica 3.27.2. Medidas de protección contra falla de aislamiento 3.27.3. Protecciones contra sobrecorrientes TÍTULO 28 – CLASIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO FINAL Y REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN EL TIPO DE INSTALACIÓN 3.28.1. Instalaciones básicas LIBRO 3 INSTALACIONES OBJETO DEL RETIE CAPÍTULO 2 – REQUISITOS PARA EL PROCESO DE GENERACIÓN TÍTULO 18 – REQUISITOS GENERALES PARA CENTRALES DE GENERACIÓN 3.18.3. Instalaciones de generación de energía eléctrica con varias fuentes	A
---	---	---	---



FR-3.0-05 (Antes FR-4.2.6-0.5) Versión 01

LIBRO 3 INSTALACIONES OBJETO DEL RETIE CAPÍTULO 4 – REQUISITOS PARA LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN	
TÍTULO 20 - REQUISITOS GENERALES DE REDES DE DISTRIBUCIÓN 3.20.1. Alcance para redes de distribución 3.20.2. Requisitos básicos de operación y mantenimiento para redes de distribución 3.20.3. Puestas a tierra de redes de distribución 3.20.4. Estructuras de soporte 3.20.5. Aislamiento 3.20.6. Conductores, cables de guarda y cables de retención 3.20.7. Tableros de distribución en espacios de uso público 3.20.8. Mantenimiento del sistema de distribución	
LIBRO 3 CAPÍTULO 5 – REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE TRANSFORMACIÓN (SUBESTACIONES)	
TÍTULO 22 – REQUISITOS GENERALES DE SUBESTACIONES 3.22.1. Distancias de seguridad en subestaciones exteriores 3.22.2. Distancias de seguridad en subestaciones interiores 3.22.3. Salas de operaciones, mando y control	
TÍTULO 23 - REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN TIPO DE SUBESTACIÓN 3.23.2. Subestaciones de media tensión tipo interior o en edificaciones	
3.23.3. Subestaciones tipo poste 3.23.4. Subestaciones tipo pedestal o tipo jardín 3.23.5. Cuartos de subestación paquetizados o prefabricados 3.23.6. Mantenimiento de subestaciones	



FR-3.0-05 (Antes FR-4.2.6-0.5) Versión 01

		Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE". Libros, capítulos y títulos que aplican a todo tipo de instalaciones y son mandatorios de acuerdo con su aplicabilidad allí descrita. LIBRO 3 INSTALACIONES OBJETO DEL RETIE CAPÍTULO 6 – REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE USO FINAL	
2	Inspección de instalaciones eléctricas de uso final en instituciones de asistencia médica.	TÍTULO 27 - PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO FINAL 3.27.1. Medidas de protección básica 3.27.2. Medidas de protección contra falla de aislamiento 3.27.3. Protecciones contra sobrecorrientes TÍTULO 28 - CLASIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO FINAL Y REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN EL TIPO DE INSTALACIÓN 3.28.3. Instalaciones especiales 3.28.3.2 Instituciones de asistencia médica	A
		Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE". Libros, capítulos y títulos que aplican a todo tipo de instalaciones y mandatorios de acuerdo con su aplicabilidad allí descrita. LIBRO 3 INSTALACIONES OBJETO DEL RETIE	Α



FR-3.0-05 (Antes FR-4.2.6-0.5) Versión 01

	Inspección de instalaciones eléctricas de uso final en sitios clasificados como peligrosos, minas, minas subterráneas, túneles y cavernas.	LIBRO 3 CAPÍTULO 6 - REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE USO FINAL TÍTULO 27 - PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO FINAL 3.27.1. Medidas de protección básica 3.27.2. Medidas de protección contra falla de aislamiento 3.27.3. Protecciones contra sobrecorrientes TÍTULO 28 - CLASIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO FINAL Y REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN EL TIPO DE INSTALACIÓN 3.28.3. Instalaciones especiales	
		3.28.3.1 Instalaciones eléctricas en lugares clasificados como peligrosos 3.28.5. Túneles y cavernas subterráneas 3.28.6. Instalaciones eléctricas en minas	
2	Inspección de instalaciones eléctricas de uso final para equipos especiales (ascensores, escaleras y andenes móviles electromecánicos y rampas para el transporte de personas, grúas colgantes y elevadores de carga,	Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE". Libros, capítulos y títulos que aplican a todo tipo de instalaciones y son mandatorios de acuerdo con su aplicabilidad allí descrita. LIBRO 3 INSTALACIONES OBJETO DEL RETIE	Α
	equipos de rayos X, celdas electrolíticas, equipos de galvanoplastia, bombas contra incendio, sistemas de emergencia, piscinas, fuentes y similares) e instalaciones eléctricas de uso final especiales (alta concentración de personas y	LIBRO 3 CAPÍTULO 6 - REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE USO FINAL TÍTULO 27 - PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO FINAL 3.27.1. Medidas de protección básica 3.27.2. Medidas de protección contra falla de aislamiento 3.27.3. Protecciones contra sobrecorrientes	



FR-3.0-05 (Antes FR-4.2.6-0.5) Versión 01

sitios de reuniones públicas edificios para usos agrícolas pecuarios, viviendas móviles vehículos recreativos, remolqu estacionados y casas flotantes palafíticas).	TÍTULO 28 – CLASIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO FINAL Y REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN EL TIPO DE INSTALACIÓN	